

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, VEINTICUATRO (24) de marzo de dos mil veintiuno
(2021).

Proceso:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
Radicado:	2019 – 00200 - 00.
Demandante:	MARÍA BELEN JAUREGUI y OTROS.
Demandado:	COMPARTA EPS

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: ABSTENERSE de pronunciarse sobre la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, mediante escrito del 05 de febrero de 2021¹, toda vez que la secretaría del Despacho, ya elaboró y dio trámite tanto las boletas de citación de dichos testigos, como los oficios a que se hace alusión la togada

SEGUNDO: PONER en conocimiento a las partes por el término de 10 días, el dictamen de la junta regional de calificación de invalidez de Norte de Santander² de determinación del origen Y/O perdida de capacidad laboral y ocupacional, decretado de oficio, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 231 del CGP para que se pronuncie si lo desea.

TERCERO: ACEPTAR la excusa del testigo **CARLOS ADOLFO ANZOLA RODRIGUEZ**, y requerir a la secretaria que debe comunicar la audiencia al testigo con anticipación en el correo electrónico y mensaje de texto.

CUARTO. PRORROGAR la entrega del dictamen que debe entregar la parte demandante en el termino de veinte días a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S. 52

¹ Fl. 19 Cppl 3 Part. 1.

² Folio 48 a 54 del cppal 3 parte 1

Revisó: Kelly Rincón.

Proyectó: Edgar García – Edyeha.

Firmado Por:

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ead6e2168c9ead8e440557f83b2b21052f7d949f8f6eea5d394fb0c7e46a7b82
Documento generado en 24/03/2021 07:15:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>